

al Capellan regnes oabilis hys capellans de los salares de la villa de
Alcañiz.
Cada año díez
ducados

grana de la villa o más a sueldo por el oficio de capellan
más díez ducados oficio de capellan galan. Comis
de la villa de Alcañiz. Oficio de capellan de la villa
de Alcañiz. confección de la villa de Alcañiz. Oficio de capellan de la villa
de Alcañiz de mayor ocejo e treinta e quatro
ocho y seis ducados que ha de ser al díez de la villa de Alcañiz.

u/ D N L

por díos días de la villa de Alcañiz que ha de ser
el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

por díos días de la villa de Alcañiz que ha de ser
el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

+ díos días de la villa de Alcañiz que ha de ser
el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

que ha de ser el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

que ha de ser el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

que ha de ser el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

que ha de ser el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

que ha de ser el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados

que ha de ser el oficio de la villa de Alcañiz a sueldo de
seis ducados